



## Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

### Resolución Municipal No. 147/2007

á, 30 de mayo de 2007

#### **VISTO:**

El Contrato N° 031/2007, referente a la "Reparación de Pavimento Articulado de calles y avenidas en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra", adjudicado a la Constructora ANGLARILL AMBORO S. R. L. representada legalmente por el Sr. Oscar Rolando Justiniano Menacho.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, Licitación Pública Nacional N° 061/2006, CUCE 06-1701-00-43583-1-1, se convocó a Empresas de Servicios interesadas a que presenten documentos y propuestas técnicas y económicas para su evaluación, todo bajo las normas y regulaciones para contratación del Texto Ordenado del Decreto Supremo N° 27328 y su Reglamentación.

Que, luego de efectuarse la apertura de propuesta presentadas, la Comisión Calificadora realizo el análisis y evaluación de las mismas, habiendo emitido informe de recomendación a la Autoridad competente de la Entidad, el mismo que fue aprobado, en base al cual se pronunció la Resolución Administrativa de Adjudicación N° 103/2006 de fecha 11/12/2006, resolviendo adjudicar la prestación del servicio a la Empresa Constructora ANGLARILL AMBORO S. R. L., por haber sido calificada en primer lugar al cumplir su propuesta con todos los requisitos de la Convocatoria y ser la más aceptable y conveniente a los intereses del contratante.

Que, el objetivo del contrato es ejecutar el Servicio de Reparación de Pavimento Articulado de calles y avenidas en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, con estricta y absoluta sujeción al contrato y, a los documentos que forman parte de él.

Que, el Contratista ejecutará y entregará la obra satisfactoriamente, en estricto acuerdo con el alcance del servicio, la propuesta, adjudicada, los términos de referencia, especificaciones técnicas y metodología de trabajo, en el plazo establecido que será de ciento ochenta (180) días calendario a partir de la orden de proceder una vez aprobado por el H. Concejo Municipal.

Que, el monto total propuesto y aceptado por ambas partes para la ejecución del objeto del contrato es de Bs. Un Millón Trescientos Veinticinco Mil Quinientos Sesenta y Nueve 50/100 Bolivianos (Bs. 1.325.569,50)

Que, la Certificación Presupuestaria No. 0762007, de fecha 16 de febrero del 2007, por la suma de Bs. 1. 325.569.50.- (Un Millón Trescientos Veinticinco Mil Quinientos Sesenta y Nueve 50/100 Bolivianos), acredita la existencia de los recursos económicos, para la ejecución de la obra adjudicada.

#### **POR TANTO:**

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas legales, dicta la siguiente:



## Concejo Municipal

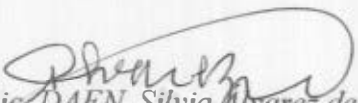
"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

### RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se Aprueba el Contrato N° 031/2007, referente a la "Reparación de Pavimento Articulado de calles y avenidas en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra", adjudicado a la Constructora ANGLARILL AMBORO S. R. L.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández  
**CONCEJALA SECRETARIA**

  
Sr. Oscar Vargas Ortiz  
**CONCEJAL PRESIDENTE**